



EXPANDE
— FUNDACIÓN —

nutrisco.®

Fondo concursable 2025 - Coronel y Coquimbo

Vivamos Nutrisco

**BASES DE POSTULACIÓN
2025**

www.fondovivamos.cl

ANTECEDENTES

Nutrisco es un sistema de empresas que busca generar un impacto positivo en la vida de las personas, la industria y el planeta, a través de un modelo de nutrición sostenible y una operación de alto estándar que nos permite innovar constantemente.

Para nosotros la sostenibilidad es primordial. Nuestro modelo involucra a todos quienes somos parte de la industria, con el fin de mejorar la calidad de vida de la sociedad. Esta forma de hacer negocios responde a una causa justa, que nos da agilidad y nos permite adelantarnos a las necesidades del mercado y de los consumidores, mediante soluciones innovadoras que generan bienestar.

Fundación Expande, organización de la Región del Biobío con más de tres años de experiencia en la articulación de iniciativas de desarrollo comunitario, se ha consolidado como un actor territorial en la gestión de proyectos sociales, culturales, educativos y productivos con enfoque sostenible, trabajando estrechamente con comunidades locales, establecimientos educacionales y organizaciones sociales. Su rol como articulador de voluntades y facilitador de procesos colaborativos permite diseñar e implementar acciones que responden a las necesidades reales de los territorios, contribuyendo a fortalecer comunidades desde la sostenibilidad y la innovación social.

FONDO VIVAMOS NUTRISCO

Para este año 2025, Nutrisco ha decidido impulsar el primer Fondo Concursable “Vivamos Nutrisco”, ejecutado por Fundación Expande. Este fondo está destinado a apoyar a organizaciones sociales ubicadas en las zonas de influencia de sus plantas industriales, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de sus comunidades. La convocatoria busca fortalecer el trabajo comunitario mediante el financiamiento de proyectos innovadores, de interés común, que promuevan el desarrollo sostenible, la participación activa de vecinos y vecinas, y que generen impactos positivos duraderos en el territorio.

RESUMEN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

¿Quiénes pueden postular?

Puede postular cualquier organización cuyo objetivo tenga relación con el bien común de sus asociados, que sean vecinas de las plantas industriales pertenecientes a las comunas de Coronel o Coquimbo tales como:

- Organización Comunitaria o funcional sin fines de lucro
- Juntas de vecinos
- Agrupaciones deportivas
- Agrupación de mujeres
- Club de adultos mayores, entre otros
- Agrupaciones de padres y apoderados
- Instituciones religiosas
- Bomberos

En general las organizaciones compuestas por vecinos, bajo la ley 19.418. Con domicilio constituido en las comunas de Coquimbo y Coronel.

No pueden postular entidades o instituciones públicas o privadas, como, por ejemplo:

- Servicios públicos gubernamentales y/o municipalidades
- Establecimientos educacionales en cualquiera de sus niveles
- ONG s, fundaciones, corporaciones u otras similares
- Cualquier otra organización que no tenga su domicilio central en las comunas indicadas en las bases de postulación.

¿Hasta cuándo puedo postular?

Los interesados en efectuar postulaciones al Fondo deberán hacerlo entre el **20 de octubre y 10 de noviembre de 2025**. Bases y formulario disponible en www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl

¿Dónde hago mis consultas?

Las consultas y respuestas que los interesados puedan formular respecto de las bases y proceso de postulación serán comunicadas mediante el correo electrónico fondovivamos@fundacionexpande.cl y WhatsApp al número +56978006111 de Lunes a Viernes de 10:00 horas a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

PROYECTOS PARA FINANCIAR

El Fondo Vivamos Nutrisco posee 3 líneas de postulación, dentro de las cuales deberán enmarcarse los proyectos:

- **NUTRICIÓN Y SALUD:** Se financiarán proyectos orientado a promover hábitos de alimentación saludable en la comunidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades relacionadas con la malnutrición, a través de acciones educativas, fortalecimiento de capacidades locales. Por ejemplo: instalación de huertos comunitarios, charlas de salud y alimentación.
- **RECREACIÓN Y DEPORTE:** Se financiarán proyectos que promuevan la recreación y fomenten la práctica regular de deportes y actividades físicas como componente esencial para un estilo de vida saludable. Por ejemplo: Talleres deportivos, mejoramiento de espacios, equipamientos deportivos, eventos deportivos, actividades de gimnasia para personas mayores, conciertos de música navideña, entre otros.
- **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** Se financiarán ideas socialmente innovadoras en el área de la educación y la formación de competencias, que contribuyan al desarrollo personal y colectivo de las comunidades. Ejemplo: talleres digitalización para adultos, fortalecimiento organizacional, talleres de elaboración de proyectos, taller de finanzas personales, entre otros.

FINANCIAMIENTO

*Una vez definida la línea de postulación, se debe elegir si será un **proyecto de equipamiento** (monto máximo de \$1.200.000) o **proyecto de actividades** (monto máximo \$1.800.000). Solo se puede seleccionar una opción.*

El financiamiento considera los siguientes ítems:

A) RECURSOS HUMANOS:

- Corresponde al pago de honorarios al personal que resulte indispensable para la ejecución de la iniciativa.
- El personal debe estar debidamente justificado y ser idóneo para el proyecto.
- Se debe presentar, al menos, una cotización del servicio que cada proveedor prestará.
- **La fundación será encargada de la contratación del prestador de servicios** y se reserva el derecho de solicitar la documentación necesitaría que acrediten formalmente las capacidades técnicas, experiencia y perfil para el rol requerido en cada iniciativa.
- El prestador de servicios **deberá emitir una boleta de honorarios** por el valor bruto y se hará responsable del pago de sus impuestos.
- La organización beneficiaria será la responsable de supervisar la correcta ejecución y de emitir evidencias de la actividad y las horas empleadas (lista de asistencia, fotografías, etc.).
- **No se permitirá pago de honorarios o remuneraciones a:** Representantes legales o miembros de la directiva. Familiares de la directiva hasta tercer grado de consanguinidad. Personal perteneciente a instituciones públicas en cualquier calidad contractual.

Importante: Los honorarios y remuneraciones deben ser acorde a los valores de mercado y también deberán presentar cotizaciones con el detalle de servicios a contratar.

B) GASTOS GENERALES:

Son **necesarios para la realización de la iniciativa** y están destinados a financiar la producción y realización de esta, tales como: Arriendo de equipos, materiales para talleres, artículos de librería, transporte, difusión, entre otros.

C) EQUIPAMIENTO:

Corresponde a la **adquisición de equipamiento estrictamente necesario para implementar, ejecutar y lograr el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa**. En el caso de la línea de equipamiento, deberá justificar la compra y debe estar directamente relacionada con el objeto social de la agrupación.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Todos los proyectos deben completar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl y adjuntar los siguientes documentos:

1. Fotocopia simple del rol único tributario (RUT) de la organización comunitaria.
2. Certificado de personalidad jurídica. (Mínimo 6 meses de formación de la organización al momento de postular). <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
3. Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>
3. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización.
4. Una cotización a lo menos por bien a adquirir y/o servicio a contratar.
5. Declaración jurada simple de conflictos de intereses, si alguno de los integrantes de la directiva tiene la condición de ser trabajador de Nutrisco, sus filiales o funcionario de algún servicio público (municipal, regional, central u otro).
6. Formulario de Postulación Completo ingresado desde la página www.fondovivamos.cl o también un acceso desde www.fundacionexpande.cl

Se puede postular con esta documentación no vigente, pero en caso de salir beneficiada, la organización deberá presentar la documentación al día para la fecha de inicio de ejecución.

La fundación se reserva el derecho de solicitar más antecedentes en caso de que se estime conveniente para acreditar la personería y vigencia de la organización.

ADMISIBILIDAD

Para que las postulaciones sean declaradas “admisibles”, deben cumplir obligatoriamente con todos los siguientes criterios:

1. Las organizaciones postulantes deben tener **domicilio declarado en Coronel o Coquimbo**.
2. Los proyectos deberán estar enmarcados en **alguna de las 3 líneas de acción**.
3. Las organizaciones deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses al momento de postulación**.
4. Las organizaciones **deben presentar de manera obligatoria todos los documentos** descritos en el punto “documentación exigida” a la hora de postular. Esto incluye las declaraciones de conflicto de intereses de trabajadores de Nutrisco, sus filiales o funcionarios públicos (ver punto 5 de capítulo “documentación exigida”).
5. Los proyectos deben ser **presentados única y exclusivamente a través del formulario electrónico** disponible, que debe ser completado y adjuntar el formulario de postulación.

El acceso al formulario estará disponible en la página web de Fundación Expande www.fundacionexpande.cl o www.fondovivamos.cl.

7. Cada organización podrá presentar **un solo proyecto** al presente proceso de postulación al Fondo Vivamos Nutrisco 2025. En caso de que por algún motivo se presenten dos o más proyectos, se considerará el último proyecto ingresado para ser evaluado, el resto será descartado.
8. **No se aceptarán postulaciones de organizaciones que tengan problemas legales contractuales con Nutrisco.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS

La evaluación técnica de los proyectos será desarrollada e implementada por profesionales de Fundación Expande, institución responsable de la ejecución del Fondo Vivamos Nutrisco 2025.

Los proyectos serán calificados en una escala de notas del 1 a 5 y evaluados con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterio	Descripción	Peso (%)
1. Pertinencia local	Responde a necesidades reales de la comunidad / contexto territorial	20%
2. Impacto esperado	Beneficio directo a vecinos, número de beneficiarios, proyección de impacto	20%
3. Sostenibilidad	Tiene continuidad más allá de la ejecución inicial, incluye redes o apoyos comunitarios	15%
4. Coherencia interna del proyecto	Lógica entre problema, objetivos, actividades, resultados e indicadores	25%
5. Participación comunitaria	Involucra activamente a la comunidad y promueve el trabajo colectivo	10%
6. Claridad presupuestaria	Presupuesto adecuado, coherente con lo solicitado y bien justificado	10%

COMITÉ DE SELECCIÓN

El fondo Vivamos Nutrisco 2025 considera instaurar un comité de selección compuesto por profesionales de Nutrisco del área Industrial y Corporativo y profesionales de Fundación Expande. Las evaluaciones técnicas de los proyectos y sus respectivos puntajes serán corroborados y validados por este comité, el cual podrá rectificar los puntajes obtenidos según su criterio, ajustar los montos postulados por cada una de las organizaciones dependiendo del detalle de su postulación y de las cotizaciones presentadas. Es objetivo del comité verificar y resguardar la transparencia y pertinencia en la selección de las organizaciones que resulten beneficiarias del Fondo.

ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS

Las organizaciones con proyectos adjudicados con recursos del Fondo Vivamos Nutrisco 2025 serán notificadas vía telefónica y/o vía correo electrónico. La organización responsable del proyecto, a través de un representante que esta defina deberá participar en una ceremonia de premiación e inducción de compras asistidas por profesionales de Fundación Expande. La Fundación se reserva el derecho de paralizar la entrega de los recursos si la organización social que se adjudicó los fondos, cambia el proyecto o los ítems de compra detallados en el proyecto original.

La ejecución de todas las compras asociadas a equipamiento y servicios contemplados en los proyectos adjudicados será realizada directamente por Fundación Expande, con el fin de asegurar la correcta implementación de cada iniciativa. En el caso de adquisiciones relacionadas con equipamiento, estos serán entregados a las organizaciones beneficiarias bajo la figura de comodato, permitiendo su uso y goce durante el periodo establecido. Fundación Expande se reserva el derecho de supervisar periódicamente el uso adecuado y la conservación de dichos bienes. Al término del plazo convenido, la organización deberá formalizar la transferencia definitiva mediante la firma del acta de traspaso correspondiente.

Las organizaciones que postulen al Fondo Vivamos Nutrisco 2025 aceptan, por el solo hecho de postular, todas las disposiciones contenidas en estas bases y se comprometen a cumplir íntegramente con las etapas de ejecución y los lineamientos que se definan durante el proceso. La no participación en las actividades obligatorias, la modificación unilateral del proyecto o de los ítems autorizados, o la omisión en la entrega de documentación y firma de convenios, podrán ser causales de cancelación de los apoyos asignados y de inhabilitación para futuras convocatorias de Nutrisco o Fundación Expande.

CALENDARIO

Revise el calendario por comuna y etapa de todo el proceso en www.fondovivamos.cl.

CONSULTAS

Las consultas y respuestas que los interesados puedan formular respecto de las bases y proceso de postulación serán comunicadas mediante:

- Formulario de contacto de la web www.fondovivamos.cl
- Correo electrónico fondovivamos@fundacionexpande.cl
- WhatsApp al número +56978006111

Se atenderá durante Lunes a Viernes de 10:00 horas a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.